



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **295** DE

( **31 JUL 2017** )

Por la cual se renuevan becas.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con la Fundación Global para el Desarrollo de Haití – FOGDHA y la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH) cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”. Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados. Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de tres puntos cinco (3.5) mínimo en cada semestre (convenio FOGDHA) y de tres puntos dos (3.2) convenio ASOPAJOH.

Que, en observancia a **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, enmarcadas dentro del Convenio con ASOPAJOH, la ETITC tiene capacidad para recibir cinco (5) estudiantes cada año, cada uno con cubrimiento del nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que, la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH), postuló a cinco nuevos estudiantes para cursar primer semestre: RUTH BIBIANE EXALUS, LOVENSKY TOUSSAINT, MARC VASTY, MIRLANDIE DESANTUS y ROSE QUIÉDELINE ORCILUS.

Que, la Fundación Global para el Desarrollo de Haití –FOGDHA, tiene actualmente vinculada a la ETITC a los siguientes estudiantes: ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR, VENITHE GASPARD, MARC KENLY LAGUERRE y WIDLINE CHOUTE.

Que mediante Resolución N° 577 del 23 de septiembre de 2015, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por FOGDHA) para cursar estudios en los Programas de Educación Superior y Pre ingeniero, durante el segundo semestre de 2015.

Que se debe otorgar las nuevas becas a ASOPAJOH y hacer la renovación de las becas de FOGDHA para continuar los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2016, por cumplir con lo establecido en **Actividades Académicas**, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

Continuación Resolución "Por la cual se renuevan y se otorgan becas"

-2

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA
ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR	RD 2338887	TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
VENITHE GASPARD	PN2777439	XI SEMESTRE. INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES
MARC KENLEY LAGUERRE	PX5096548	IV-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA
WIDLINE CHOUTE	GV 3224999	IV-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA
RUTH BIBIANE EXALUS	CH 2887363	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN
LOVENSKY TOUSSAINT	PP 3831817	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
MARC VASTY	BL 3680798	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN
MIRLANDIE DESANTUS	CH 2644295	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA
ROSE QUIÉDELINE ORCILUS	PP 5117195	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA

**ARTÍCULO 2º.-** Con base a lo estipulado en la Cláusula Primera **-Actividades Académicas-** del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de Tres Punto Cinco (3.5) mínimo en cada semestre.

**ARTICULO 3º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE HAITÍ -FOGDHA**, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control y Tesorería de la ETITC.

**ARTICULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 JUL 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Esperanza Nieto,  
Revisó: Marc-Antoine Fleurisca, D